



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

RAD. : 2023-00427-00  
PROCESO : EJECUTIVO-MENOR-..  
DEMANDANTE: TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S  
DEMANDADO :CLINICA LA MARCED BARRANQUILLA S.A.S  
PROVIDENCIA : AUTO 24/08//2023 - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 22 de junio de 2023, la cual mediante fecha de proveído 10 de agosto de 2023 se negó mandamiento de pago.

la parte demandante Dra. YOLANDA CANIZALES OVALLE, por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda, ([volcanizales@hotmail.com](mailto:volcanizales@hotmail.com)) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda ejecutiva electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d59b25fe31caf12956494c2ac797c670bd1821d92fd55ac03e522be0a2c220**

Documento generado en 24/08/2023 03:32:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**